

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### DECISIÓN (UE) 2018/1578 DEL CONSEJO

de 18 de septiembre de 2018

**relativa a la renovación del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 186, leído en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 98/591/CE <sup>(2)</sup>, el Consejo aprobó la celebración del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América («el Acuerdo»). El Acuerdo se firmó en Washington, DC, el 5 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 14 de octubre de 1998.
- (2) El artículo 12, letra b) del Acuerdo, prevé que este se celebra por un período inicial de cinco años y puede renovarse posteriormente, con eventuales modificaciones, por períodos adicionales de cinco años, mediante acuerdo mutuo y por escrito entre las Partes.
- (3) Mediante las Decisiones 2004/756/CE <sup>(3)</sup>, 2009/306/CE <sup>(4)</sup> y 2014/240/UE <sup>(5)</sup>, el Consejo aprobó renovaciones sucesivas del Acuerdo por períodos adicionales de cinco años. El Acuerdo expirará el 14 de octubre de 2018.
- (4) La evaluación realizada por los servicios de la Comisión demuestra que el Acuerdo constituye un importante marco para facilitar la cooperación entre la Unión y los Estados Unidos de América en ámbitos científicos y tecnológicos prioritarios para ambos, lo que se traduce en beneficios recíprocos. Por consiguiente, redundaría en interés de la Unión renovar el Acuerdo por un nuevo período de cinco años.
- (5) Ambas Partes han confirmado su intención de renovar el Acuerdo, sin introducir modificaciones, por un período adicional de cinco años.
- (6) Procede por ello aprobar la renovación del Acuerdo en nombre de la Unión Europea.

<sup>(1)</sup> Aprobación de 3 de julio de 2018 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

<sup>(2)</sup> Decisión 98/591/CE del Consejo, de 13 de octubre de 1998, por la que se celebra el Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (DO L 284 de 22.10.1998, p. 35).

<sup>(3)</sup> Decisión 2004/756/CE del Consejo, de 4 de octubre de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo por el que se renueva el Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (DO L 335 de 11.11.2004, p. 5).

<sup>(4)</sup> Decisión 2009/306/CE del Consejo, de 30 de marzo de 2009, relativa a la renovación y la modificación del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (DO L 90 de 2.4.2009, p. 20).

<sup>(5)</sup> Decisión 2014/240/UE del Consejo, de 14 de abril de 2014, relativa a la renovación del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América (DO L 128 de 30.4.2014, p. 43).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobada, en nombre de la Unión, la renovación del Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América por un período adicional de cinco años.

*Artículo 2*

El Presidente del Consejo notificará, en nombre de la Unión, al Gobierno de los Estados Unidos de América, que la Unión ha concluido los procedimientos internos necesarios para la renovación del Acuerdo de conformidad con su artículo 12, letra b) del mismo.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 18 de septiembre de 2018.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

G. BLÜMEL

---